

CANDENTE COPPER CORP. POLÍTICA DE DENUNCIANTES

General

Candente Copper Corp. (la "Compañía") ha implementado un Código de Ética (el "Código"), que requiere que sus directores, funcionarios y empleados observen altos estándares de ética profesional y personal en la realización de sus deberes y responsabilidades. Como empleados y representantes de la Compañía, se espera que ellos practiquen la honestidad e integridad en el cumplimiento de sus responsabilidades y que cumplan con todas las leyes y reglamentos que se apliquen.

Reportando Responsabilidad

Es la responsabilidad de todos los directores, funcionarios y empleados el cumplir con el Código y el reportar violaciones ó sospechas de violaciones de conformidad con la esta Política de Denunciantes.

Sin Represalias

Ningún director, funcionario o empleado que de buena fe reporte violaciones del Código deberá sufrir ningún tipo de acosos, represalias o consecuencias negativas laborales. Un director, funcionario o empleado que toma represalias en contra de alguien que ha reportado alguna violación de buena fe, está sujeto a disciplina hasta e incluyendo cese de empleo. El propósito de esta Política de Denunciantes es para estimular y permitir a los empleados y otros el plantear serias preocupaciones dentro de la Compañía en lugar de buscar soluciones fuera de la Compañía.

Reportando Violaciones

Es responsabilidad de todos los directores, funcionarios y empleados el reportar toda sospecha de violaciones de conformidad con esta Política de Denunciantes. La Compañía mantiene una política de puertas abiertas y sugiere que usted comparta sus preguntas, inquietudes, sugerencias o quejas con alguien que pueda atender a estas de una forma debida. En la mayoría de los casos, su supervisor está en la mejor de las posiciones para tratar con áreas de preocupación, ya que él o ella pueden tener más conocimiento del tema y el o ella apreciarán el ser informados e incluidos en el proceso. Es la responsabilidad del supervisor el ayudarle a resolver el problema.

Si no se siente cómodo hablando con su supervisor, o si su supervisor no ha, en su opinión, respondido adecuadamente, la Compañía ha establecido una Línea Directa de Cumplimiento para ayudarle. Línea Directa de Cumplimiento es contestada por abogados independientes de la Compañía, con fluidez en los idiomas Inglés y Español, y está disponible en Perú y en Canadá para todos los directores, funcionarios y empleados.

Línea Directa de Cumplimiento

Para llamadas en Canadá y Perú, marque (511) 719-6415 (Lima, Perú)

Correo Electrónico: amilla@fcpla.com

Si la llamada es de larga distancia, solicitar una llamada por cobrar (cobro revertido)

Investigaciones de Denuncias

Todos los informes serán investigados con prontitud y se adoptarán medidas correctivas apropiadas si se justifica después de una investigación. La Compañía deberá retener los registros de denuncias por un período no menor de siete años.

Actuando de buena fe

Cualquier persona que haga una denuncia con relación a una violación o sospecha de violación del Código deberá estar actuando de buena fe y con motivos razonables para creer que la información que está dando indica una violación del Código. Toda acusación que demuestre no tener justificación y que demuestre que ha sido hecha maliciosamente o que es falsa a sabiendas, será considerada como una infracción disciplinaria grave, y podrá estar sujeta a acciones legales y civiles, además de la revisión de empleo de la persona.

Confidencialidad

Toda violaciones o sospecha de violación podrá ser presentada con carácter confidencial por el reclamante o puede ser presentada anónimamente. Toda quejas o reporte se mantendrá confidencial en la medida de lo posible, en consistencia con la necesidad de llevar a cabo una investigación adecuada.

Febrero 28, 2012